

1

2 **ACTA EXTRAORDINARIA No. 066-2021**

3 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO,  
4 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN  
5 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL SÁBADO DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A  
6 LAS NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
9	Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
10	Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
11	Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
12	Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
13	Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I
14	Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

15 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa

16 **SECRETARIA:** Dra. Jacqueline Badilla Jara

17 **ORDEN DEL DÍA**

18 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 066-2021.

21 **CAPÍTULO II: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER**

22 **ARTÍCULO 03.** CLYP-DE-SDE-CI-0421 Recopilación de Políticas.

23 **ARTÍCULO 04.** CLYP-DE-DA-C-012-2021 Modificación de la POL-PRO-INC01  
24 "Incorporaciones".

25 **ARTÍCULO 05** CLYP-DE-DDP-62-2021 Modificación políticas específicas de la POL/PRO-CCR01  
26 "Uso de los centros de recreo".

27 **ARTÍCULO 06.** POL-PRO-RH-10, Proceso disciplinario, atención acuerdo 11 sesión 056-2021  
28 políticas específicas y procedimientos.

29 **ARTÍCULO 07.** POL-PRO-AL-02, Política Consultoría Legal a la persona colegiada.

30 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS**

1 No se presentó ningún asunto vario.

2 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN**

3 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

4 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

5 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando  
6 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza  
7 Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo.

8 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 066-2021.

9 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 01:**

11 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**  
12 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./**  
13 **CAPÍTULO III: SUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO**  
14 **POR SIETE VOTOS./**

15 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, solicita autorización para retirarse de la sesión a las  
16 10:00 a.m. por motivos personales.

17 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 02:**

19 **Autorizar a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, para que se retire de la sesión**  
20 **al ser las 10:00 a.m. por motivos personales./ Aprobado por seis votos./**

21 **Comunicar a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y a la Unidad de Secretaría./**

22 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, se inhibe de la votación por ser la interesada.

23 La M.Sc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria, informa que ella requiere retirarse a las  
24 11:00 a.m., por lo que en el momento oportuno solicitará el permiso respectivo.

25 **CAPÍTULO II: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER**

26 **ARTÍCULO 03.** CLYP-DE-SDE-CI-0421 Recopilación de Políticas. **(Anexo 01).**

27 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, informa que las políticas son grandes  
28 pautas a seguir, sin embargo, es un tema complejo porque al final de cuentas esas pautas los  
29 llevan a buscar la consecución de los objetivos a nivel de los planes anuales operativos y cuando  
30 no se tiene la experiencia de administrar, se puede llegar a pensar que si bien es cierto la

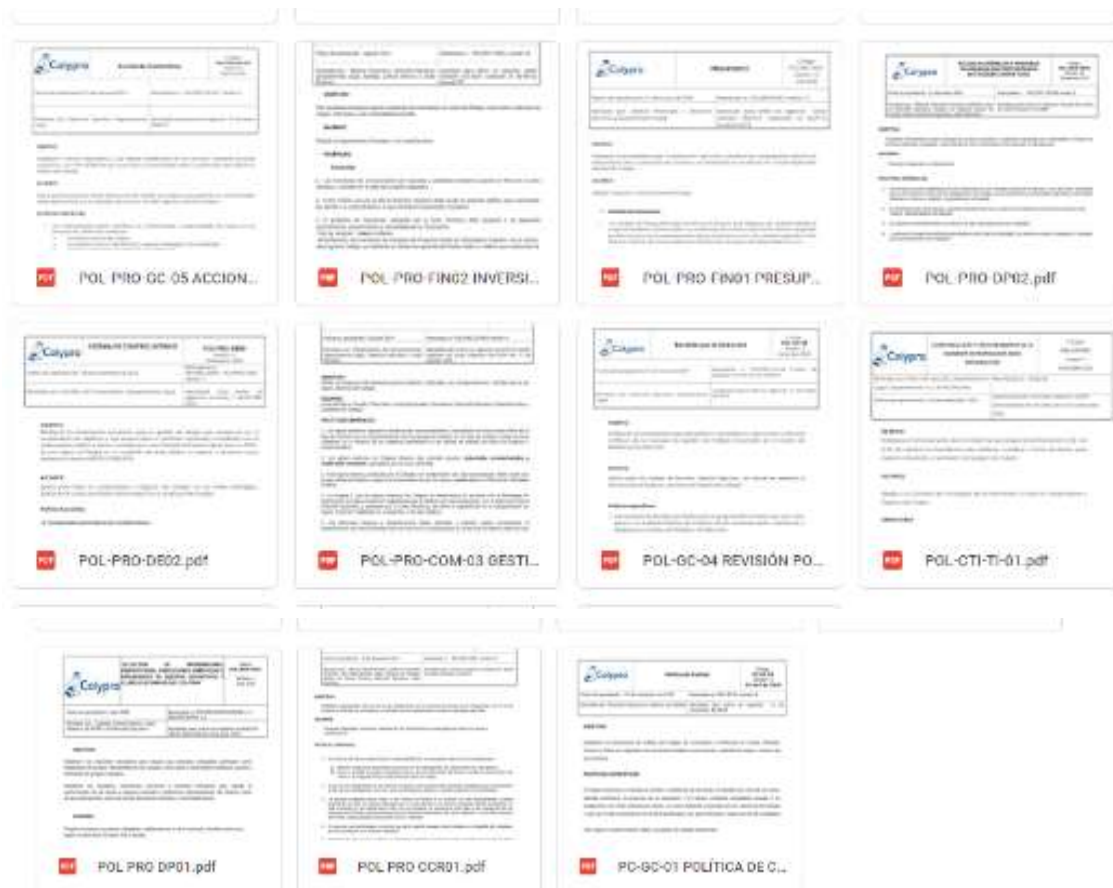
1 administración interna en el Colegio tiene una serie de regulaciones, son producto de  
2 experiencias que se han tenido y para evitar incurrir en error, se elaboran una serie de políticas  
3 para diferentes procedimientos que están orientados al alcance de un objetivo común, por lo  
4 que para iniciar la revisión de esas veintiún políticas que señala el oficio CLYP-DE-SDE-CI-0421  
5 de fecha 30 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control  
6 Interno, viene el mismo aspecto de control de quién sabe cuáles son las políticas que están  
7 vigentes dentro de la institución. Por ello, en buena teoría, quien debe tener eso muy bien  
8 mapeado es el Gestor de Control Interno y la Gestora de Calidad y Planificación Corporativa,  
9 que como todos saben, conjuntamente con la Sub Dirección Ejecutiva, integran una Comisión  
10 de Control Interno.

11 Informa que de marzo a la fecha se ha metido de lleno para ver la trazabilidad del tema, porque  
12 si bien el Colegio es un ente público no estatal, en algunos momentos se tienen que regir por  
13 un principio de legalidad y tienen que ser respetuosos de una serie de lineamientos que son  
14 vinculantes para el Colegio y cada día son más los lineamientos de la Contraloría General de la  
15 República, de la autoridad presupuestaria del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de  
16 Economía Industria y Comercio, del mismo Presidente de la República, por medio de los  
17 decretos, razón por la cual están en las aguas de la administración pública. Añade que tienen  
18 claridad que existen otros procedimientos, como el régimen laboral, el cual es completamente  
19 privado, por lo que privaría es un asunto de voluntad de las partes, la cual en algunos momentos  
20 se piensa que se puede hacer extensiva al cumplimiento de otros objetivos de la institución; de  
21 tal forma, que si habla bajo el principio de legalidad, estaría autorizado para hacer aquellas  
22 cosas que previamente están autorizadas, pero en algunos otros momentos se vale del principio  
23 de voluntad de las partes y puede hacer todo aquello que no esté prohibido y es donde entran  
24 las famosas políticas y es ahí donde la Gerencia navega en dos agua, en lo público y en lo  
25 privado y al final de cuentas, en lo privado podría hacer todo aquello que no está prohibido.  
26 Teniendo eso claro, cuando se habló de las veintiún políticas, se preguntó de dónde habían  
27 salido, por lo que empezó a indagar y descubrió que desde el momento en que se aprobó la  
28 política de políticas en el 2020 a la fecha en que el señor Presidente realiza la intervención,  
29 habían veintiún políticas, lo cual implica veintiún documentos.

1 Externa que en Colypro actualmente se tienen más de noventa y tres políticas y cuando se  
2 redactan objetivos se tiene que establecer una taxonomía y ese ordenamiento lógico es  
3 aplicable a las políticas, por ello la confusión que se ha tenido en el momento en que se les ha  
4 dicho en las últimas revisiones, es que las políticas generales no están calzando con las  
5 específicas y éstas con los procedimientos. Esta situación se debe a que no se ha tenido una  
6 taxonomía, un amarre, una concatenación de cosas que vengan desde el mismo objetivo  
7 específico y es que precisamente para la elaboración de políticas se les dice para qué son, pero  
8 no cómo construirlas, por lo que a nivel de Colypro en este momento no se tiene conocimiento  
9 de cómo construir una política y ese construir es si la política se tendrá que redactar con un  
10 verbo infinitivo, cómo establecer el lineamiento general para después desprender los  
11 específicos.

12 Considera importante hacer ver lo anterior, porque para el resto de cosas, apela a la Junta  
13 Directiva, para que de las veintiún políticas:





- 20- POL/PRO-AL-02 de asesoría legal a la persona colegiada
- 21- POL/pro- Representante Institucional del Colypso

El MBA. Víquez Fonseca; Director Ejecutivo, informa que el Gestor de control Interno no se pronuncia con relación a la última política, ya que no cuenta políticas generales, por lo que recalca el hecho de no contar con una taxonomía a un patrón en la elaboración de políticas, porque algunas solo tienen políticas generales, otras solo específicas, otras políticas específicas y procedimientos; en el caso de la política de representantes institucionales, no tiene políticas específicas, por ello no se incluyó dentro del paquete que se presentará a Junta Directiva, quien cuando la aprobó lo hizo sin políticas específicas.

Manifiesta que a la luz del documento que presenta el Gestor de Control Interno, al hacer clic en el link se despliegan diecinueve políticas, que se aprobaron de abril 2020 al día del cumplimiento del acuerdo.

1 Propone analizar las políticas en bloque, a fin de exponerlas en bloque y que a partir de esta  
2 sesión quede en firme cuáles son las políticas que tienen vigencias en la institución, a fin de  
3 realizar las correcciones respectivas en la intranet y establecer cuáles son las que requieren ser  
4 publicadas en La Gaceta, en el entendido que en este momento el Colegio está siendo  
5 supervisado por la Procuraduría General de la República, que los llama a cuentas respecto a las  
6 políticas que se están trabajando a lo interno de la institución; toda vez que los ven como  
7 institución de ente público no estatal.

8 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa que, según lo indicado por el Director  
9 Ejecutivo, la mecánica para analizar las políticas cambia. Propone dar por recibido este oficio  
10 y que el Director Ejecutivo, las revise, separe en bloque y las presente en una próxima sesión.

11 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, sugiere analizar en otra sesión veintiún políticas.  
12 El señor Presidente sugiere que si el Director Ejecutivo, tiene la trazabilidad del oficio que  
13 remitió el Gestor de Control Interno, realice un replanteamiento con la especificación respectiva  
14 para analizarlas.

15 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

16 **ACUERDO 03:**

17 **Dar por conocido el oficio CLYP-DE-SDE-CI-0421 de fecha 30 de abril de 2021,**  
18 **suscrito por el Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control Interno, sobre**  
19 **recopilación de políticas. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, presente nuevamente**  
20 **las veintiún políticas al que se refiere el oficio, con el objeto de analizarlas según el**  
21 **criterio externado por el Director Ejecutivo./ Aprobado por siete votos./**

22 **Comunicar al Lic. Adrián León Sánchez, Gestor de Control Interno y a la Dirección**  
23 **Ejecutiva./**

24 El señor Presidente, considera muy bien la explicación realizada por el Director Ejecutivo, y lo  
25 dice con conocimiento de causa por haber estado cuatro años en la Junta Directiva del Colegio  
26 como Tesorero, que esta revisión a ese nivel de detalle no se ha hecho; antes las políticas se  
27 presentaban a la Junta Directiva y explicaban algo rápido y se aprobaban, por lo que esa  
28 trazabilidad y criterios desde donde se indica el nombre de la política, objetivos, alcances,  
29 políticas generales, específicas, procedimientos y sub procedimientos, debe de tener una

1 trazabilidad para que cuando las revise la Procuraduría General de la República indiquen que  
2 están bien.

3 **ARTÍCULO 04.** CLYP-DE-DA-C-012-2021 Modificación de la POL-PRO-INC01  
4 "Incorporaciones". (**Anexo 02**).

5 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, solicita autorización a la Junta Directiva  
6 para que ingresen a la sesión los colaboradores: Carmen Montoya Marín, Jefa de Fiscalía,  
7 Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, Henry  
8 Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones y Laura Sagot Somarribas,  
9 Abogada de la Asesoría Legal, para la presentación del "ARTÍCULO 04. CLYP-DE-DA-C-012-  
10 2021 Modificación de la POL-PRO-INC01 "Incorporaciones". Recuerde a los presentes que todos  
11 los anteriores colaboradores son miembros de la Comisión que creó la Junta Directiva para que  
12 analizara la política de incorporaciones.

13 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, se ausenta de la sesión al ser las 9:47 a.m.

14 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 04:**

16 **Autorizar el ingreso a la sesión de los siguientes colaboradores: Carmen Montoya**  
17 **Marín, Jefa de Fiscalía, Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo**  
18 **Profesional y Humano, Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**  
19 **Incorporaciones y Laura Sagot Somarribas, Abogada de la Asesoría Legal, para la**  
20 **presentación del "ARTÍCULO 04. CLYP-DE-DA-C-012-2021 Modificación de la**  
21 **POL-PRO-INC01 "Incorporaciones"./ Aprobado por seis votos./**

22 Al ser las 9:48 a.m. se incorporan a la sesión los colaboradores: Carmen Montoya Marín, Jefa  
23 de Fiscalía, Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano,  
24 Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones y Laura Sagot Somarribas,  
25 Abogada de la Asesoría Legal, y saludan a los presentes.

26 La Licda. Carmen Montoya Marín, Jefa de Fiscalía, externa que la Unidad de Incorporaciones ya  
27 está poniendo en práctica muchas cosas incluidas en la política, dado que los cambios no han  
28 sido tan sustanciales y la política se organizó en dos aspectos muy sustanciales.

29 Recuerda a los presentes que la Junta Directiva aprobó un criterio emitido por la Comisión de  
30 Incorporaciones, respecto al concepto ciencias, establecido en el artículo 3 de la Ley 4770, es

1 una de las profesiones o especialidades profesionales que incorpora el Colegio, sin embargo,  
2 siempre había estado en una nebulosa qué tipo de ciencias se tiene que incorporar al Colegio.  
3 En el pasado se dio el caso que se incorporaban trabajadores sociales u otras ciencias, basados  
4 en que eran ciencias, por lo que se dieron a la tarea de investigar lo que quiso decir el legislador  
5 en la exposición de motivos de la Ley 4770, se discutió el artículo 3 y ahí es donde surge el  
6 criterio que dieron a conocer a la Junta Directiva, en el que se estableció claramente que el  
7 criterio del legislador eran los profesores en ciencias naturales, tales como: biología, químicas  
8 y física. Dicho concepto quedó aprobado por la Junta Directiva, a fin de determinar que esas  
9 eran las ciencias que el Colegio acogería. Indica que otra situación muy importante y se incluyó  
10 en el punto uno de la propuesta de la política es que ya no se podrán aceptar las ciencias  
11 sociales, las cuales abarcan a muchos profesionales.

12 Menciona que se daba una mala interpretación del inciso f) del artículo 3, en cuanto a los  
13 bachilleres, ya que la Ley 4770 establece que se incorporan al Colegio, los licenciados en  
14 filosofía, historia, lenguas modernas, ciencias, bellas artes y educación; es decir queda  
15 clarísimo; sin embargo, el inciso f) señala que se incorporan los bachilleres en las especialidades  
16 indicadas, con estudios pedagógicos, dándose una problemática, debido a la mala  
17 interpretación y se estaban incorporando bachilleres en otras áreas; como por ejemplo la  
18 Universidad Técnica Nacional, que brinda siete materias pedagógicas y la personas se puede  
19 incorporar al Colypro; debido a ésta situación aún se mantiene una discusión con CONARE; así  
20 mismo en el caso de los bachilleres en hotelería, que por cursar materias pedagógicas imparten  
21 clases a estudiantes de hotelería y la Ley 4770 es muy clara en indicar que es solamente  
22 bachilleres en las especialidades que indica el inciso b), bachilleres en filosofía, historia, lenguas  
23 modernas, filología, bellas artes o educación, las cuales deben tener estudios pedagógicos y  
24 cuando se habla de ellos es cuando se toma en cuenta el estudio curricular, que al menos deben  
25 llevar siete materias en pedagogía, para que el educador esté capacitado para impartir la  
26 materia.

27 Por lo anterior, existe una gran discusión con la UTN, mientras tanto CONARE, remitió una  
28 respuesta a consulta realizada e indica que es aplicable el convenio de grados y títulos en el  
29 que establece cuáles son las mallas curriculares que debe tener una licenciatura, bachillerato y  
30 diplomado, la respuesta de CONARE fue muy "light" por lo que solicitaron una aclaración y se




1 está a la espera de la misma. Mientras tanto, los profesionales que tienen ese tipo de título se  
2 continúan incorporando al Colegio y tomando en cuenta que es como un título en educación,  
3 razón por la cual cree que Colypro debe exigir que ese bachillerato lleve las características  
4 señaladas en el convenio, una malla curricular bien remozada para que ese bachiller en hotelería  
5 saque un segundo título en educación, con un título que tenga peso, para que lleve materias  
6 que lo faculten a ser un educador.

7 Concluye indicando que, por el momento, debido al convenio entre el Colypro y UTN, se están  
8 aceptando en aras de que el Colegio de una u otra forma debe controlar el ejercicio profesional  
9 de esas personas, ya que la mayoría laboran en colegios técnicos, son contratados por el  
10 Ministerio de Educación Pública.

11 El señor Director Ejecutivo, menciona que al leer los artículo 3, 4 y 5, considera que eso es un  
12 cambio radical importantísimo, porque señala que solamente los miembros del Colegio tendrán  
13 derecho a ocupar cargos en la administración pública en las instituciones autónomas y en las  
14 privadas, lo cual es importante porque las instituciones privadas que tienen educadores  
15 generando materia educativa, incluso al leer el artículo 5, considera que es un tema muy  
16 interesante como profesor de estado y de acuerdo a esa política se hubiese permitido  
17 incorporarse a Colypro.

18 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, realiza la presentación de la propuesta de  
19 la política:

 <b>Colypro</b>	<b>INCORPORACIONES</b>	Código:
		<b>POL/ PRO-INC01</b>
		Versión: -4 <del>5</del>
		oct-18
		abr-21
Fecha de aprobación: 04-09-2014	Reemplaza a: <b>POL/ PRO-INC-01</b> Versión-3 <del>4</del>	
Revisado por: Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva y Junta Directiva	Aprobado para entrar en vigencia: Sesión Ordinaria 080-2014, celebrada el 04-09-14, Acuerdo Nº 07.	

POLÍTICA ACTUAL	PROPUESTA DE POLÍTICA
<p>2. Una vez que la persona solicitante presente los documentos completos para incorporarse, los analistas curriculares revisarán que los atestados presentados cumplan con lo establecido el artículo 7 de la Ley Orgánica No.4770 reformada mediante la Ley No.9420. Darán su criterio y si éste es afirmativo, se elevará a Junta Directiva para su aprobación y posteriormente se asignará la fecha de juramentación.</p>	<p>2. Una vez que la persona solicitante presente los documentos completos para incorporarse, los analistas curriculares revisarán que los atestados presentados cumplan con lo establecido el artículo 7 de la Ley Orgánica No. 4770 reformada mediante la Ley No. 9420 <b>y esta política</b>. Darán su criterio y si éste es afirmativo <b>se procederá a revisión por parte de la Fiscalía, una vez obtenido el visto bueno de este órgano</b> se elevará a Junta Directiva para su aprobación <b>o rechazo</b> y posteriormente se asignará la fecha de juramentación.</p>
<p>3. El grado mínimo para incorporarse es el de profesor en la enseñanza, de cualquier especialidad. El grado y título que ostente el profesional solicitante de incorporación, deben estar contemplado en el artículo 3 de la Ley Orgánica No. 4770, y expresar claramente la carrera y la especialidad.</p>	<p>3. El <b>pregrado</b> mínimo para incorporarse es el de profesor <b>de estado en educación</b> en la enseñanza. El grado y título que ostente el profesional solicitante de incorporación, deben estar contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica No. 4770 <b>y sus reformas</b>, y expresar claramente la carrera y la especialidad.</p>

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, se ausenta de la sesión al ser las 10:29 a.m.

<p>4. El interesado deberá cancelar los aranceles de incorporación vigentes al momento de su solicitud. Dicho monto será establecido por la Asamblea General.</p>	<p>4. El interesado deberá cancelar los aranceles de incorporación vigentes al momento de su solicitud <b>según Artículo 7, inciso c) de la Ley 4770</b>. Dicho monto será establecido por la Asamblea General.</p>
<p>5. El monto pagado por derechos de incorporación no será reembolsable si la persona interesada en incorporarse entrega documentación incompleta, si desatiende el tiempo otorgado para completarla o si desiste de continuar el proceso de incorporación.</p>	<p>5. El monto pagado por derechos de incorporación no será reembolsable si la persona interesada en incorporarse entrega documentación incompleta, si desatiende el tiempo otorgado para completarla o si desiste de continuar el proceso de incorporación.</p>
<p>6. Si la persona interesada en incorporarse, no asiste a su juramentación, en la fecha asignada, podrá solicitar una reprogramación de dicho acto. Para solicitar la reprogramación, deberá actualizar los documentos correspondientes y pagar nuevamente el monto total de los aranceles de incorporación</p>	<p>6. Si <del>la persona</del> <b>el profesional</b> interesado <del>o</del> en incorporarse, no asiste a su juramentación en la fecha asignada, podrá solicitar una reprogramación de dicho acto. Para solicitar la reprogramación, deberá actualizar los documentos <del>correspondientes</del> <b>vencidos</b> y pagar nuevamente el monto total de los aranceles de incorporación.</p>

La M.Sc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria, solicita autorización para retirarse de la sesión por motivos personales.

Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO 05:**

**Autorizar el retiro de la M.Sc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria, de la sesión 066-2021 del sábado 10 de julio de 2021, por motivos personales, por lo tanto procede el pago de dieta./ Aprobado por cinco votos./**

**Comunicar a la M.Sc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria y a la Unidad de Secretaría./**

La M.Sc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria, se inhibe de la votación por ser la interesada y retira de la sesión al ser las 11:00 a.m.

1	7. Si la persona que hace solicitud de incorporación es convocada para juramentación, no asiste, no justifica o su justificación no es aceptada tendrá un plazo máximo de tres meses para llevar a cabo dicho acto, de lo contrario el caso pasará a la Fiscalía para el trámite correspondiente. La Unidad de Incorporaciones es quien custodiará el expediente	7. Si la persona <b>el profesional</b> que hace solicitud de incorporación es convocada para juramentación, no asiste, no justifica o su justificación no es aceptada tendrá un plazo máximo de tres meses para llevar a cabo dicho acto, de lo contrario el caso pasará a la Fiscalía para el trámite correspondiente. La Unidad de Incorporaciones es quien custodiará el expediente.
2		
3		
4		
5	8. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, se permite la reprogramación sin requerir nuevamente el pago. Estos casos deben ser notificados al Encargado de Incorporaciones para su estudio, los mismos deben presentarse por escrito y respaldados con documentos probatorios, con un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de juramentación. Será el Encargado de Incorporaciones, quien definirá si aprueba como justificante la evidencia presentada. Si se aprueba, asignará una nueva fecha sin costo alguno, esta exoneración de pago se realizará una única vez, si la persona no se presenta a la segunda convocatoria o si la justificación no se acepta, el solicitante deberá cumplir con lo indicado en el punto seis de la presente política	8. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, se permite la reprogramación sin requerir nuevamente el pago. Estos casos deben ser notificados al Encargado de Incorporaciones para su estudio, los mismos deben presentarse por escrito y respaldados con documentos probatorios, con un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de juramentación. Será el Encargado de Incorporaciones, quien definirá si aprueba como justificante la evidencia presentada. Si se aprueba, asignará una nueva fecha sin costo alguno, esta exoneración de pago se realizará una única vez, si la persona no se presenta a la segunda convocatoria o si la justificación no se acepta, <b>aún si presentara justificación</b> el solicitante deberá cumplir con lo indicado en el punto seis de la presente política <b>con el pago nuevamente del importe para incorporación.</b>
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12	9. De conformidad con el artículo 42 del Reglamento General de la Ley 4770 vigente, si la persona que hace la solicitud de incorporación es pensionada y nunca estuvo incorporada al Colypro, deberá presentar certificación de que está trabajando como docente y constancia de cotizante de la Caja Costarricense de Seguro Social, de lo contrario no será incorporado	9. De conformidad con el artículo 42 del Reglamento General de la Ley <b>4770 del Colegio</b> vigente, si la persona <b>el profesional</b> que hace la solicitud de incorporación es pensionada y nunca estuvo incorporada al Colypro, deberá presentar certificación de que está trabajando como docente y constancia de cotizante de la Caja Costarricense de Seguro Social, de lo contrario no será incorporado.
13		
14		
15		
16	10. Se entenderá por incorporado al Colypro la persona profesional juramentada por el Presidente de la Junta Directiva o quien la Presidencia delegue la facultad para hacerlo. En el acto de juramentación se entregará un certificado y certificación o constancia de colegiatura	10. Se entenderá por incorporado al Colypro la persona <b>el profesional</b> juramentada por el Presidente de la Junta Directiva <b>según se establece en el artículo 7 inciso e) de la Ley 4770</b> o quien la Presidencia delegue la facultad para hacerlo. En el acto de juramentación se entregará un certificado y <b>certificación</b> o constancia de colegiatura, <b>en caso que la juramentación se realice por un medio virtual, estos documentos serán enviados al correo electrónico facilitado por el interesado.</b>
17		
18		
19		
20	11. Sólo podrá emitirse la constancia o certificación de la condición de colegiado a quien haya rendido el juramento ante autoridad competente de esta Corporación	11. Sólo podrá emitirse la constancia o certificación de la condición de colegiado a quien haya rendido el juramento ante autoridad competente de esta Corporación.
21		
22	12. Se podrán incorporar profesionales extranjeros siempre que ostenten un estatus migratorio que los autorice a laborar en el campo de su especialidad y además que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica No.4770, y el Reglamento General	12. Se podrán incorporar profesionales extranjeros siempre que ostenten un estatus migratorio que los autorice a laborar en el campo de su especialidad y además que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en los artículos 3 al 7 de la Ley Orgánica No. 4770, <b>además del</b> y el Reglamento General.
23		
24		
25	13. Si en la revisión de los documentos aportados, existiera error, duda o inconsistencia, previo criterio de la Unidad de Incorporaciones, se le prevendrá al solicitante que aclare, amplíe, subsane o presente los documentos pertinentes, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación del asunto. Una vez resuelta satisfactoriamente la notificación, se podrá continuar con el proceso de incorporación. En caso de no ser subsanada por parte del interesado, se traslada el expediente físico a la Fiscalía para el seguimiento correspondiente y su custodia hasta que el caso sea resuelto	13. Si en la revisión de los documentos aportados, existiera error, duda o inconsistencia, previo criterio de la Unidad de Incorporaciones, se le prevendrá <b>formalmente</b> al solicitante que aclare, amplíe, subsane o presente los documentos pertinentes, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del asunto. Una vez resuelta satisfactoriamente la notificación, se podrá continuar con el proceso de incorporación. En caso de no ser subsanada por parte del interesado, se <b>traslada el expediente físico a la</b> <b>se informa a la</b> Fiscalía para el seguimiento correspondiente y <b>su</b> <b>la custodia del expediente físico, híbrido o digital hasta que el caso sea resuelto se mantendrá en la Unidad de Incorporaciones.</b>
26		
27		
28		
29		
30		

14. La persona interesada en incorporarse a este Colegio Profesional, de previo a su solicitud deberá aprobar el curso de Ética Profesional que para tal efecto diseñará e implementará el Colegio. Transitoriamente, mientras se ofrece dicho curso, deberá asistir obligatoriamente a toda la Charla de Ética que se ofrece el día del acto de juramentación	14. La persona interesada en incorporarse a este Colegio Profesional, de previo a su solicitud deberá aprobar el curso de inducción a incorporaciones el cual incluye el curso Ética Profesional según el Artículo 42 inciso d) del Reglamento General del Colegio y de servicios a la persona colegiada que brinda Colypro a través de la plataforma Ulula que para tal efecto diseñará e implementará el Colegio. Transitoriamente, mientras se ofrece dicho curso, deberá asistir obligatoriamente a toda la Charla de Ética que se ofrece el día del acto de juramentación.
--	---

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, desconoce si a la cuota de incorporación se le debe de realizar la diferencia de la cuota de incorporación y restarle los siete mil quinientos que es la diferencia.

El señor Director Ejecutivo sugiere no señalar el monto.

El señor Presidente considera que es una situación bien difícil, cobrar algo cuando la persona aún no ha utilizado la colegiatura.

En cuanto al punto 10 de la política, añade que el inciso f) del artículo 13 de la Ley 4770, menciona la diferencia entre la cuota de ingreso y la mensualidad, se habla de las dos cosas y se hace la diferencia, una cosa es una y otra la otra; desea manifestarlo porque en el punto anterior se hace alusión al inciso f) artículo 13 y ya se está metiendo.

Concluida la revisión de la propuesta de modificación a la política, el señor Presidente agradece a los colaboradores: Carmen Montoya Marín, Jefa de Fiscalía, Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones y Laura Sagot Somarribas, Abogada de la Asesoría Legal, su asistencia.

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, se retira de la sesión al ser las 11:20 a.m.

Los colaboradores agradecen el espacio brindado y se retiran al ser las 11:23 a.m.

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, al ser las 11:23 a.m. informa que no hay quórum para continuar con la sesión.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que el cierre se debe realizar en el momento en que se desconectó la señora Vicepresidenta.

**ARTÍCULO 05** CLYP-DE-DDP-62-2021 Modificación políticas específicas de la POL/PRO-CCR01 "Uso de los centros de recreo".

**ARTÍCULO 06.** POL-PRO-RH-10, Proceso disciplinario, atención acuerdo 11 sesión 056-2021 políticas específicas y procedimientos.

1 **ARTÍCULO 07.** POL-PRO-AL-02, Política Consultoría Legal a la persona colegiada.

2 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS**

3 No se presentó ningún asunto vario.

4 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN**

5 **AL ROMPERSE EL QUÓRUM SE FINALIZA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS CON**  
6 **VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

7

8

9 **Fernando López Contreras**

**Jacqueline Badilla Jara**

10 **Presidente**

**Secretaria**

11 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.